



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 20 MAR 2025

Mag. JOSE LUIS SALLAN CARRASCO
FEOATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 125-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 086-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 287-2025-UNIFSLB/DGA-USG; su fecha 19 de marzo del 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004) de fecha 20 de marzo del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en atención a lo contenido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, su fecha 27 de julio del 2021, la misma que aprueba el Documento Normativo "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; en lo referente a lo prescrito en el ítem 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora.

Que, con el Informe N° 086-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 20 de marzo del 2025, EL Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicitando aprobación mediante acto resolutivo la ficha técnica de mantenimiento: "*ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
 SECRETARIO GENERAL
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
 Bagua, 20 MAR 2025.

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520-BAGUA”.

Que, mediante el Informe N° 287-2025-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, solicitando aprobación de la ficha técnica de mantenimiento: “ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520-BAGUA”, por el monto de S/.113,062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 01/100 soles); S/.113,062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 01/100 soles); conforme se detalla a continuación: Modalidad de ejecución. - administración directa. - Sistema de contratación. - de acuerdo a la Ley 32069, publicado con fecha 24 de junio del 2024. - Plazo de ejecución. - 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses). -Fuente de financiamiento. - recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural de Bagua; el monto total de la presente ficha técnica de mantenimiento está compuesto de los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	88,512.94
	1. SERVICIO N°01	37,436.01
	2. SERVICIO N°02	21,393.50
	3. SERVICIO N°03	29,683.43
	COSTO DIRECTO	88,512.94
	GASTOS GENERALES 8.2500%	7,302.32
	SUB TOTAL	95,815.26
	IGV 18%	17,246.75
	TOTAL PRESUPUESTO	113,062.01

SON: S/ 113,062.01 (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 20 de marzo 2025, acuerda por unanimidad lo siguiente: APROBAR, la ficha técnica de mantenimiento: “ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520-BAGUA”, por el monto de S/.113,062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 01/100 soles); S/.113,062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 01/100 soles); conforme se detalla a continuación: Modalidad de ejecución. - administración directa. - Sistema de contratación. - de acuerdo a la Ley 32069, publicado con fecha 24 de junio del 2024. - Plazo de ejecución. - 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses). -Fuente de financiamiento. - recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural de Bagua; el monto total de la presente ficha técnica de mantenimiento está compuesto de los siguientes servicios:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 20 MAR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARASCO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	88,512.94
	1. SERVICIO N°01	37,436.01
	2. SERVICIO N°02	21,393.50
	3. SERVICIO N°03	29,683.43
COSTO DIRECTO		88,512.94
	GASTOS GENERALES 8.2500%	7,302.32
SUB TOTAL		95,815.26
	IGV 18%	17,246.75
TOTAL PRESUPUESTO		113,062.01

SON: S/ 113,062.01 (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica de mantenimiento: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE OFINAS, PARA LAS OFINAS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB - UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520-BAGUA", por el monto total de S/.113,062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 01/100 soles); conforme se detalla a continuación: Modalidad de ejecución. - administración directa. - Sistema de contratación. - de acuerdo a la Ley 32069, publicado con fecha 24 de junio del 2024. - Plazo de ejecución. - 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses). -Fuente de financiamiento. - recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural de Bagua; el monto total de la presente ficha técnica de mantenimiento está compuesto de los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	88,512.94
	1. SERVICIO N°01	37,436.01
	2. SERVICIO N°02	21,393.50
	3. SERVICIO N°03	29,683.43
COSTO DIRECTO		88,512.94
	GASTOS GENERALES 8.2500%	7,302.32
SUB TOTAL		95,815.26
	IGV 18%	17,246.75
TOTAL PRESUPUESTO		113,062.01

SON: S/ 113,062.01 (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista el día 20 MAR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Mg. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Dirección General de Administración.
Presupuesto.
UEI.
Archivo.